

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 90/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal del Barrio Bella Vista, se dirige al Ing. Raúl Quinteros, Director de Administración Territorial de la Honorable Alcaldía Municipal, solicitando la aprobación de nombres para la nominación de calles y escalinatas en su barrio .

Que, de acuerdo al informe del Jefe de Administración Urbana N. 027/00 de fecha 15 de agosto del 2001 en relación a la nota N. 086 del Director de Cultura de la Honorable Alcaldía Municipal, la nominación de calles propuesta si es procedente.

Que, según el informe N 48. /01 de la Comisión de Desarrollo Humano del Honorable Concejo Municipal, se sugiere aceptar la nominación de calles propuesta por la Junta Vecinal del barrio Bella Vista .

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE , en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Nominar las arterias del Barrio Bella Vista de acuerdo al plano existente y detalle presentados por los interesados con los nombres siguientes:

**Catavi- Hernán Siles S. – Siglo XX- Sajama – Juan Del Valle - Millares- Illimani - Tunari –
Pirai – Guadalquivir- Uncía- Pilcumayu- Illampu- Desaguadero – Yapacani- Mamoré-
Simón I. Patiño .**

Art. 2º Proceda el Ejecutivo al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N. 35/98 de fecha 27 de agosto de 1998, efectuando el colocado de placas de nominación y la correspondiente numeración de las calles indicadas en dicho artículo y en la presente Ordenanza.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza .

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

